



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Diciembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 2019 00783 00

Decisión: Termina proceso por pago

En atención a la solicitud anterior, presentada por la apoderada judicial de la entidad demandante en este asunto, y de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TERMINAR POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso ejecutivo instaurado por la COOPERATIVA BELÉN AHORRO Y CRÉDITO contra el señor CÉSAR AUGUSTO CARRILLO MENDEVIL.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Por Secretaría ofíciase de conformidad.

TERCERO: Efectuado lo anterior y realizadas las anotaciones de rigor en el sistema respectivo, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 123 de diciembre 11 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81cd0b1e3475f1f77ed7c660a0a678babdfb0f57e1baf5359bf6d3a1a16adedf

Documento generado en 10/12/2020 04:30:50 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>